



**INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**ASUNTO: NOTA ISAIT JOSUÉ CORTÉS GONZÁLEZ**

---

Al ser las diecisiete horas con treinta minutos de la tarde del día veintitrés de julio del dos mil veinticuatro, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, en la Sesión Ordinaria N°202-2024 se recibe Oficio del señor Isait Cortés González, en el cual realiza una serie de petitorias.

**SEGUNDO:** Que, en el mes de abril el señor Cortés González interpone recurso de amparo en referencia a la nota descrita, el cual se resolvió y el Concejo Municipal se encuentra en los trámites pertinentes.

**TERCERO:** Que, de conformidad con lo solicitado por el recurrente es importante argumentar los aspectos:

1. En relación con el punto uno se debe recordar el artículo 44 del Código Municipal:

*“Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.*



*Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.”*

Es claro que los acuerdos del Concejo se tomarán previo dictamen de comisión, **siendo una posibilidad** la dispensa de trámite de comisión, más no una obligación, como lo quiere hacer ver el recurrente, y argumentando que de lo contrario recurre a la Sala Constitucional, siendo que el Concejo Municipal no está en la obligación de dispensar de trámite de comisión (es una posibilidad).

2. En este aspecto del orden del día es importante indicar que el mismo se encuentra estipulado en el Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Montes de Oro, en el cual en su artículo 29 se estipula el orden del día de las sesiones municipales:

*“Artículo 29º-Las sesiones ordinarias deberán tener cuando menos los siguientes aspectos:*

- a. Comprobación de quórum.*
- b. Lectura y aprobación de actas.*
- c. Lectura de correspondencia y acuerdos.*
- d. Informe de la Alcaldía Municipal. e. Mociones.*
- f. Informes de Comisión.*
- g. Asuntos de trámite urgente.”*



A su vez, no se puede dejar de lado que el Presidente Municipal en todas las sesiones ratifica el orden del día de la sesión a tratar.

3. Todas las sesiones ordinarias y extraordinarias son transmitidas por medio de Facebook Live, brindándoles a los administrados la posibilidad de interactuar con la administración pública.
4. Con respecto a la publicación de los dictámenes de comisión se debe dejar claro que los mismos son publicados en las actas de las sesiones, de forma íntegra.

### POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en el presente informe, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Aprobar el presente informe de comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Instruir a la encargada de la Secretaría del Concejo Municipal notificar el presente informe al señor Isait Josué Cortés González
3. Tomarse como un acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente;

 Vivian Fuentes Rojas

